Acta N° 76 de fecha 31 de octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2017 – PARA EL MANTENIMIENTO DE VARALES DEL TEATRO Y SALA DE CONVENCIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CANCELACIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 28/17, los memorandos GG.CEO.S.E. N°s. 31/17 y 65/17 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 20 de julio, 20 y 23 de octubre de 2017; la Resolución N° 13, Acta N° 38 de fecha 8 de junio de 2017; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2010/2017 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 4 de mayo de 2017; el Acta U.O.C. N° 16/2017 de Apertura de Sobres de fecha 30 de junio de 2017; los memorandos GPL.UOC.CM.LI y CO. N°s. 198/17, 199/17, GPL N° 25/17, las providencias, el informe DM N° 278/17, las notas U.O.C. N°s. 35/17 y 66/17 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 30 de junio, 3, 7, 10, 20 de julio, 19 y 23 de octubre de 2017; las providencias de la Presidencia de fechas 5 de setiembre, 4 y 30 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. N° 28/17 de fecha 20 de octubre de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2017 – PARA EL MANTENIMIENTO DE VARALES DEL TEATRO Y SALA DE CONVENCIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, autorizado por la Resolución N° 13, Acta N° 38 de fecha 8 de junio de 2017 y señala: "...V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Con base a análisis realizados por el área requirente, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que ha surgido la necesidad de modificar las especificaciones técnicas del presente llamado a contratación, con el objeto de incorporar otras especificaciones técnicas y requisitos que inicialmente no estaban previstos, pero que resultan indispensables. Al respecto, el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas señala: *las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contar con la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.* Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas considera prudente la cancelación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2017 – PARA EL MANTENIMIENTO DE VARALES DEL TEATRO Y SALA DE CONVENCIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, de modo a evitar un perjuicio a la Institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", asegurando con ello mejores condiciones y beneficios a la Institución, en cuanto a economía y eficiencia. VI. RECOMENDACIÓN: con base en lo expuesto y considerando lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" antes transcripto, este Comité de Evaluación recomienda al Directorio proceder a la cancelación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2017 – PARA EL

RR
CANCELACIÓN – LCO
MANTENIMIENTO
VARALES DEL TEATRO –
PAC 38
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Descargado por ebelotto 01/11/2017 12:02:25

Acta N° 76 de fecha 31 de octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2017 – PARA EL MANTENIMIENTO DE VARALES DEL TEATRO Y SALA DE CONVENCIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CANCELACIÓN.-

MANTENIMIENTO DE VARALES DEL TEATRO Y SALA DE CONVENCIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, y la posterior autorización para realizar un nuevo llamado…".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2017 – PARA EL MANTENIMIENTO DE VARALES DEL TEATRO Y SALA DE CONVENCIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, autorizado por la Resolución N° 13, Acta N° 38 de fecha 8 de junio de 2017, en virtud al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por el fundamento expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Instruir a la Gerencia General a iniciar los trámites administrativos correspondientes, para la realización de un nuevo Llamado durante el Ejercicio del año 2018, del procedimiento cancelado por el artículo precedente.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-
JOSÉ CANTERO.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
CANCELACIÓN – LCO MANTENIMIENTO VARALES DEL TEATRO – PAC 38
AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ebelotto 01/11/2017 12:02:25